

22022 RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad S. A.» con domicilio en la calle Ana Teresa, número 13, Aravaca, en Madrid, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras; Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1976, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, así como la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, S. A.», con el número 02-28, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.—Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980.

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

— Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas (ATP).

— Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriormente citados no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a Establecimientos especializados.

Segundo.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercero.—Antes de empezar su actuación en una provincia la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarto.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de Registro en los que deberá quedar constancia de los servicios que realice.

Quinto.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante el periodo.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrían y Echarri.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de este Ministerio.

22023 RESOLUCION de 2 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-8/82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de 45 KV., que alimentará en circuito aéreo una estación transformadora con dos escalones de transformación: 1,6 metros,

— Escalón 1: Transformación de 46.000/13.200 V tipo interperie, de 1000 KVA.

— Escalón 2: Transformación 13.200/380/220 V., tipo interior, de 630 KVA.

La alimentación al escalón 2 se realizará mediante línea subterránea con cable 12/20 KV. y 1 por 50 milímetros cuadrados, aluminio, ref. DV, y botellas de interperie. Se instalarán tres celdas metálicas normalizadas, de entrada, salida y protecciones. Longitud, 112.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a unas naves.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 2 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.693-15.

22024 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. «E. T. Majadahonda-E. T. Galapagar» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. con origen en la estación transformadora «Majadahonda» y final en la estación transformadora «Galapagar». Dispondrá de un circuito duplex, con conductores de aluminio acero de 381,4 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. La línea consta de dos tramos. El primero, ya construido, con una longitud de 7.217 metros, y el segundo tramo de nueva construcción, con una longitud de 12.599 metros.

La finalidad es asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona Norte de Madrid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Madrid.

22025 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica «Fuente d. San Luis», solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que don Vicente Soto Soler, en nombre y representación de doña Luisa Castillo Arnedo, se persona en el expediente oponiéndose a la instalación solicitada en tanto no se ha-

llen fijas las indemnizaciones, garantías y sanciones que impliquen la obra, que tienen derecho los obligados, según el Reglamento de Instalación de Industrias Peligrosas y Nocivas; Considerando que la citada reclamación no ha lugar por cuanto en todo caso pertenece a otra fase del expediente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Fuente de San Luis», situada en Valencia capital, cuya autorización fue otorgada por resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de noviembre de 1972, y hoy en funcionamiento.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un nuevo parque de interperie de 220 KV. y en el montaje de un autotransformador trifásico de 225 MVA. de potencia y 220/132/11 KV. de relación de transformación, así como de modificaciones en los parques de 132 KV. y 20 KV. y la sustitución de los dos transformadores de servicios auxiliares por otros dos de 160 KVA. de potencia y relación de transformación de 22.000/220-127 V.

La finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico así como aumentar la capacidad de transformación en la zona Sur de Valencia.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Valencia.

22026 *RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.615, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, 20 KV., conductor LA-30, aislamiento suspendido, apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea «San Tirso-Carretera-El Llano» y final en C. T. «Espasande», de 1.980 metros de longitud y derivación con dos centros de transformación de 25 KVA. cada uno.

Redes de B. T. para los núcleos de Vilar, Eilade, Castro de Abajo, Castro de Arriba, Monreda, Lombal, Baudinso, Lourredal y Espasande, que suman 30 abonados.

Emplazamiento: Término municipal de San Tirso de Abres. Objeto: Electrificación rural (plan extraordinario trienal).

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.243-D.

22027 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueta, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 20 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 5.656 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en las localidades del Valle de Lana.

Origen: Centro de transformación «Acedo».

Final: «Galbarra», y derivación de 501 metros de longitud, a centro de transformación en Piscifactoría de Acedo.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Términos municipales de Acedo y Galbarra (Navarra).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en febrero de 1982, y suscrito por el Perito Industrial don Laureano Sánchez Casafra, concediéndose un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 15 de julio de 1982.—El Director Provincial.—3.240-D.

22028 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del trazado de línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Orcoyen (Cendea de Oiza) (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV.

d) Características principales: Modificación del trazado de la línea de circunvalación a Pamplona, a 66 KV., en un tramo de 256 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en enero de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 19 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.697-15.

22029 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes de aplicación, se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos incluidos en el término municipal de Cerceda, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la ejecución de las obras de variación del canal y ampliación de la escombrera de la explotación de lignitos de Meirama, de las concesiones mineras integradas en el Grupo Vulcano, de las que es titular la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.» (LIMEISA), según Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982.

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al